



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



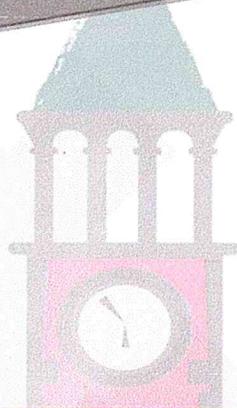
"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DEFENSORÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

1

2022 - 2024



4272660683
4272660271



ayuntamiento.polotitlan@gmail.com



Portal Hidalgo No. 7 Plaza de la Constitución,
Colonia Centro, Polotitlán,
Estado de México, C. P. 54200



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

2

Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán 2022 - 2024

Defensoría Municipal de Protección de los Derechos de la Mujer

Andador Matamoros S/N, Colonia Centro

Polotitlán de la Ilustración, Estado de México, C. P. 54200

Palacio Municipal.

Teléfonos: (427) 2660305-2660271-2660063

Agosto 2022

Impreso y hecho en POLOTITLÁN DE LA ILUSTRACIÓN

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



4272660683
4272660271



ayuntamiento.polotitlan@gmail.com



Portal Hidalgo No. 7 Plaza de la Constitución,
Colonia Centro, Polotitlán,
Estado de México, C. P. 54200

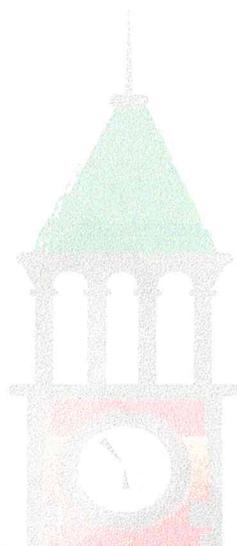




"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

ÍNDICE

1. Introducción	4
2. Antecedentes	5
3. Marco Jurídico	7
4. Estructura orgánica	9
5. Organigrama	10
6. Objetivo	11
6.1 Funciones	11
7. Directorio	15
8. Validación	16
9. Hoja de actualización	17



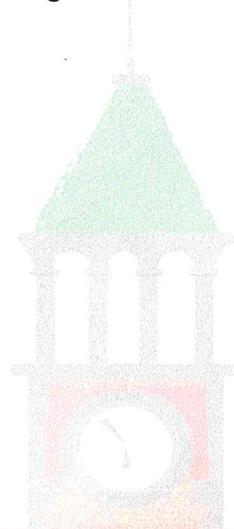


INTRODUCCIÓN

El municipio es la entidad administrativa más cercana a la sociedad y por ello se convierte en el enlace principal con la ciudadanía para que los objetivos, planes, programas y proyectos se conviertan en acciones y resultados concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población y elevar así, su calidad de vida.

En ese sentido, el Manual de Organización de la Defensoría Municipal de Protección de los Derechos de la Mujer, tiene la finalidad de proporcionar una visión conjunta las funciones encomendadas a cada unidad administrativa para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisiones, coadyuvar a la ejecución correcta de las labores y propiciar la uniformidad en el trabajo, facilitar el reclutamiento y selección de personal, orientar al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las distintas unidades administrativas, propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, así como guiar el desempeño de las actividades cotidianas de los servidores públicos en un marco de orden.

El presente manual contiene la base legal que norma el actuar de la Defensoría Municipal de Protección de los Derechos de la Mujer, con el objetivo de ser una herramienta de consulta permanente, que describe la estructura organizacional, funciones y áreas administrativas que lo conforman, especificando las tareas, responsabilidades y autoridades asignadas a cada miembro que la conforman.





ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) como responsable de coordinar la Política Nacional para la igualdad entre mujeres y hombres, establece vínculos de colaboración con los Gobiernos Locales, para contribuir a la Institucionalización de la perspectiva de género, mediante la armonización legislativa, el fortalecimiento de los mecanismos Estatales y Municipales de las mujeres, así como de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con y para las mujeres entre otras acciones.

5

El 18 de diciembre del año 2000 se crea el Instituto Mexiquense de la Mujer por decreto del ejecutivo del Estado, con la finalidad de promover un cambio cultural que erradique estereotipos y genere condiciones para un digno desarrollo e igualdad para las mujeres y niñas.

Reconociendo el preponderante lugar de la mujer en la sociedad tanto para su conformación como para el desarrollo equilibrado, justo, digno y seguro de las mismas. El gobernador del Estado de México fortalece este espacio de atención a la mujer, ampliando sus atribuciones y conformando un organismo de convocatoria transversal, que atienda temáticas de su competencia de forma integral y participativa transformándose el 25 de enero de 2006 en el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

El Instituto Municipal de los Derechos de la Mujer, es una instancia municipal la cual depende el CEMyBS, en el municipio de Polotitlán fue instalado en el año 2013 siendo sus principales funciones combatir la violencia y discriminación hacia las mujeres y niñas, fomentar la igualdad de género y respetar los derechos y participación de las mismas.

En el año 2020 el CEMyBS pasa hacer Secretaria de las Mujeres sin perder la objetividad que el trabajo así demanda. En el año 2022 el Instituto Municipal de las Mujeres pasa hacer Defensoría Municipal de Protección de los Derechos de la Mujer.

La Defensoría Municipal se encarga de promover el empoderamiento económico de las mujeres la Igualdad de género, concientización, prevención y erradicación de la violencia en todos sus tipos y modalidades.

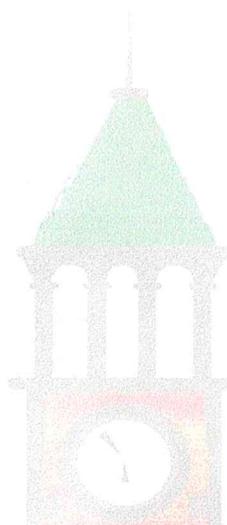


"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Representa una figura estratégica para la incorporación de la perspectiva de género en sus procesos de diseño, planeación y ejecución de políticas públicas locales, tomando como fundamento las prioridades de las mujeres que habitan en el municipio.

Asimismo, representa la oportunidad de promover acciones coordinadas y conjuntas en los tres órdenes de gobierno y una vía para que los gobiernos municipales contribuyan a la implementación de las Políticas Nacionales de Igualdad.

Finalmente, se contribuye a la toma de iniciativas en nuestro municipio para tener un mejor y mayor enfoque en las necesidades de las mujeres de las comunidades del municipio en relación al tema de violencia de género, empoderamiento de las mujeres y para alcanzar una calidad de vida óptima que pueda ayudar a la creación de nuevas políticas públicas en favor de las mujeres y niñas polotitlenses.





MARCO JURÍDICO

INTERNACIONAL

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra de la Mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) fue el primer tratado vinculante en el mundo en reconocer que la violencia contra las mujeres constituye una violación sancionable de derechos humanos.
- Convenio contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Convención Americana de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales Y Culturales.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Declaración del Milenio.
- Declaración de Pekín y la Plataforma de Acción.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.
- Convención sobre los Derechos de los Niños.
- Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas.





"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Estatutos de la Corte Internacional de Justicia.
- Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y Equidad de e Igualdad de Género,
- La sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos caso conocido como "Campo Algodonero".

8

NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.
- Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Acuerdo por el que se crea la fiscalía especial para la atención de delitos relacionados con actos de violencia contra las mujeres.
- La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y su Reglamento.
- La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas.
- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.
- Ley Federal del Trabajo.





"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Código Penal Federal.
- Código Penal de Procedimientos Penales.
- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.

9

ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento.
- Ley para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar del Estado de México.
- Ley Estatal para combatir, prevenir y sancionar la trata de personas.
- Ley para la protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Ley de Protección a Víctimas del Delito para el Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y su Reglamento.
- Ley Orgánica del Ministerio Público y su Reglamento.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de México.



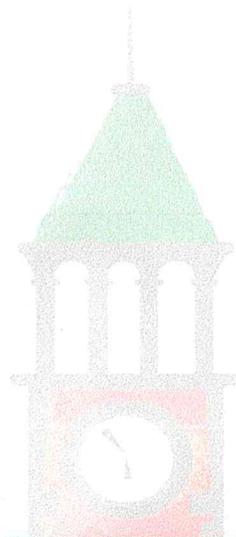
"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del Estado de México.
- Ley de los trabajadores al servicio del Estado de México.
- Código Civil y de Procedimiento Civiles para el Estado de México.
- Código Penal y de Procedimientos.
- Penales para el Estado de México.

10

MUNICIPAL

- Bando Municipal de Polotitlán 2022, Estado de México.
- Manual de Procedimientos de la Defensoría Municipal de Protección de los Derechos de la Mujer de Polotitlán, Estado de México.





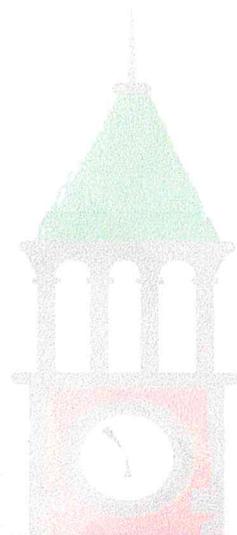
"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

ESTRUCTURA ORGÁNICA

DEFENSORÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

11

- 1.1.0.1 ÁREA DE TRABAJO SOCIAL
- 1.1.0.2 ÁREA JURÍDICA
- 1.1.0.3 ÁREA PSICOLÓGICA
- 1.1.0.4 PROMOTORA DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO





ORGANIGRAMA

12





OBJETIVO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

Establecer políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural, social, al alentar su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión; promover ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.

13

FUNCIONES

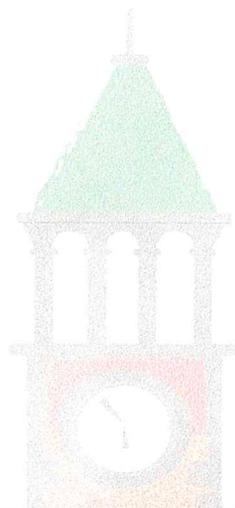
- I. Formular, dirigir y evaluar los programas de la Defensoría encauzados hacia las mujeres, en coordinación y concertación con los sectores público, privado y social.
- II. Propiciar la efectiva participación de las organizaciones de mujeres de la comunidad y demás entidades de la sociedad civil, en la prevención y la solución de los problemas que afronta la mujer.
- III. Formular y dar seguimiento a programas o proyectos que promuevan los derechos económicos, sociales, políticos y culturales que emanen de los gobiernos federal, estatal y municipales y los acuerdos internacionales en esta materia.
- IV. Elaborar planes, proyectos y programas para erradicar toda forma de violencia contra la mujer.
- V. Promover el desarrollo integral de la mujer a través del cumplimiento de las disposiciones legales y además promover en los términos y requisitos previstos para la iniciativa popular que establece la Ley de Participación Ciudadana, anteproyectos de ley y reformas a las mismas que mejoren la situación legal de la mujer.
- VI. Difundir, promover y propiciar el efectivo cumplimiento de los convenios ratificados por el gobierno federal, estatal y municipales sobre la materia.





"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- VII. Promover la participación de la mujer en la elaboración de los Planes de Desarrollo municipales.
- VIII. Fungir como enlace y representante permanente del Ejecutivo del estado ante el Instituto Nacional de la Mujer y con las instancias federales, estatales y municipales pertinentes.
- IX. Promover la elaboración de programas que fortalezcan la familia como ámbito de promoción de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades sin distinción de género.
- X. Promover el desarrollo de metodologías y estrategias para la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo dirigido a mujeres e impulsar la creación de fuentes de empleo y el financiamiento de créditos productivos, sociales y de servicios, así como propiciar la profesionalización del personal femenino dentro de la administración pública.
- XI. Promover servicios integrales de salud especializados en la mujer, en las clínicas y hospitales del sector salud, tomando en cuenta su condición social y ubicación geográfica.
- XII. Propiciar el acceso de la mujer a programas sociales, culturales, científicos y de esparcimiento, incluyendo a las niñas, ancianas, indígenas y discapacitadas.
- XIII. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia





"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DIRECTORIO

LIC. EN EDUC. MARIBEL ARTEAGA FACIO

TITULAR DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER
DIRECCIÓN: ANDADOR MATAMOROS S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 54200, POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
TELÉFONO: 5551829274
CORREO ELECTRÓNICO: imm.polotitlan@outlook.com.mx

15

LIC. EN PSIC. ANALLELY BENÍTEZ GARCÍA

TRABAJADORA SOCIAL DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER
DIRECCIÓN: ANDADOR MATAMOROS S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 54200, POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. EN DERECHO LUIS EDUARDO SÁNCHEZ SALAZAR

JURÍDICO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER
DIRECCIÓN: ANDADOR MATAMOROS S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 54200, POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. EN PSIC. ARIALA YURIRIA SÁNCHEZ CRUZ

PSICÓLOGA DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER
DIRECCIÓN: ANDADOR MATAMOROS S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 54200, POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. EN ADMON. LIZZETTE JOUSELIN GUERRERO RODRÍGUEZ

PROMOTORA ECONÓMICA DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER
DIRECCIÓN: ANDADOR MATAMOROS S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 54200, POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO





"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

VALIDACION

16

C. TERESITA SÁNCHEZ BÁRCENA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR
ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LCDA. MARIBEL ARTEAGA FACIO
TITULAR DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER



4272660683
4272660271



ayuntamiento.polotitlan@gmail.com



Portal Hidalgo No. 7 Plaza de la Constitución,
Colonia Centro, Polotitlán,
Estado de México, C. P. 54200



"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
Agosto de 2022	Elaboración del manual
Febrero de 2023	Actualización del manual

